



ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Publicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución ,los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

La aprobación de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021, conlleva necesariamente la adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones a los contenidos de esta Ley. En este sentido con fecha 20 de julio de 2021 se aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para el ejercicio 2021, adaptándolo a los objetivos y créditos establecidos en la Ley 1/2021 mencionada.

Desde la Dirección General de Administración Local se solicita modificación del PES, en el sentido de introducir cambios en los objetivos y efectos de la línea de subvención “Al Ayuntamiento de Los Alcázares para Amortización Préstamo”, integrada en el programa presupuestario 444A “Plan de Cooperación Local”, proyecto nº 46460, ampliando la finalidad de las inversiones, destinándolas no sólo a paliar los daños por las inundaciones del 2016, sino que incluyen también los daños producidos por la DANA 2019.





Por todo ello,

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 correspondiente a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, en el sentido de introducir cambios en los objetivos y efectos de la línea de subvención "Al Ayuntamiento de Los Alcázares para Amortización Préstamo", integrada en el programa presupuestario 444A "Plan de Cooperación Local", proyecto nº 46460, ampliando la finalidad de las inversiones, destinándolas no sólo a paliar los daños por la inundaciones del 2016, sino incluir también los daños producidos por la DANA 2019; según datos contenidos en la ficha que se adjunta como anexo a esta Orden.

El CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.

(Fecha y firma electrónica al margen)

Fdo. Marcos Ortuño Soto.

